

RESOLUCIÓN Nº _____ / 2014

MAT.: AUTORIZA TRASLADO MEF Y AMPLIACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 10 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Nº 18147 de fecha 08 de agosto de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de agosto de 2014, Resolución Sanitaria Nº 1413101456/6306 de fecha 24 de julio de 2014 y 1413059946/2968 de 14 de mayo de 2014 emitida por Secretaría Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- Autorízase el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-741648, a nombre de HERMINDA DEL CARMEN BUSTOS VEGA, RUT. [REDACTED] el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de AV. LA SERENA Nº 1027 Rol Nº 5112-3, unidad vecinal Nº 17.

2.- Ampliase el giro del permiso definitivo enrolado con la patente Nº 2-741648, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE BEBIDAS AL PASO PARA LLEVAR, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es DEFINITIVO y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.



ROCHILVESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, a ROCHILVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KRM/dgl.
06.11.2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

8477145